

2016-7 Comercio Exterior



Porcentaje de contenido nacional para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas profundas.

El 29 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los valores de contenido nacional en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas y ultra profundas para los años 2015 y 2025, conforme a la opinión emitida por la Secretaría de Energía en términos de la Ley de Hidrocarburos.

En dicha publicación se establece que el valor de contenido nacional en las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas profundas y ultra profundas será del 3% para el período comprendido del 2015 al 2024 y del 8% a partir del 2025.

Según se desprende del referido Acuerdo, este tipo de actividades requiere de alta tecnología y existe una cantidad limitada de empresas a nivel mundial que cuentan con esta capacidad, por lo que los porcentajes de contenido nacional antes señalados contemplan las condiciones de mercado para determinar su viabilidad y convertirse en un instrumento que fomente las inversiones en México por parte de dichas empresas e impulse la proveeduría nacional para alcanzar los estándares internacionales.

* * * * *

México, D.F.

Marzo de 2016

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de soporte

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434